

**EDICTO.** JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL SAN MARTIN, AUTOS N° 57.894 "RECONSTRUCCIÓN MARTINEZ HAYDEE DEL CARMEN C/CARLOS MIGUEL PUGLIESE P/REIVINDICACIÓN" se hace saber a quienes se consideren con derecho, a fs. 54 se notifica: "Gral. San Martín, Mza., 19 de diciembre de 2019, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado, CARLOS MIGUEL PUGLIESE, DNI N° 17.146.182, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el resolutivo de fs. 29/31 y esta resolución mediante la publicación de edictos TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- Notifíquese.- Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez." Asimismo a fs. 29/31, "Gral. San Martín, Mza., 22 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la medida de no innovar y/o no contratar solicitada y, en consecuencia, ordenar al Sr. Carlos Miguel Pugliese se abstenga de llevar adelante actos que modifiquen o alteren la situación de hecho o jurídica existencia a la fecha, en relación al inmueble sito en Buen Orden San Martín, Manzana "E", casa 2, inscripto en el Registro de la propiedad bajo matrícula N° 444.908. Notifíquese la presente resolución al demandado, por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal, autorizando al efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de necesidad.- 2º) Rechazar las medidas cautelares de anotación de litis e innovativa solicitadas. 3º) Aceptar la caución juratoria otorgada por la peticionante, la que deberá instrumentarse en forma de ley. CÚMPLASE. OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA.- Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez.-"

**PUBLICAR**

**TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO  
EN EL BOLETIN OFICIAL y  
DIARIO LOS ANDES**

Se hace saber que el actor en esta causa tramita con **Beneficio de Litigar Sin Gastos**, según **Acordada N° 28.570**

  
PRIMER TRIBUNAL DE  
GESTIÓN JUDICIAL EN LO CIVIL  
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

  
Dra. Carina Fontana  
Secretaría